1.	OBJETO DEL CONTRATO

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET). PARA EL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL C.T.I.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Conforme a lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en cumplimiento de la misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional. Así mismo, tiene la función de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos. Adicionalmente tiene la responsabilidad de consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por otra parte, la Política de Gobierno Digital enmarcada en el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales donde la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, mejorando la prestación del servicio y generando confianza institucional.

De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto en el artículo 2.2.9.1.2.1, la estructura de la Política de Gobierno Digital está definida con los siguientes elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores
 3.1. Arquitectura
 3.2. Seguridad y Privacidad de la Información
 3.3. Cultura y Apropiación
 3.4. Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción
 4.1 Servicios y Procesos Inteligentes
 4.2 Decisiones Basadas en Datos
 4.3 Estado Abierto
5 Iniciativas Dinamizadoras
 5.1 Proyectos de Transformación Digital
 5.2 Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Imagen 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

En línea con lo expuesto, la Entidad avanza en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica, adoptando el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado, como instrumento orientador de su transformación digital que proporciona una estructura conceptual integral, basada en lineamientos y en la incorporación de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En ese contexto, y como parte de las iniciativas de arquitectura de TI de la Fiscalía General de la Nación, se ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028, el cual adopta un enfoque programático estructurado en cinco (5) programas estratégicos, alineados con la organización interna de la entidad.

El objetivo principal es clasificar, formular, designar y optimizar los recursos físicos, técnicos, humanos y presupuestales, con el fin de garantizar la efectividad de los procesos institucionales y generar valor a través de soluciones innovadoras en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

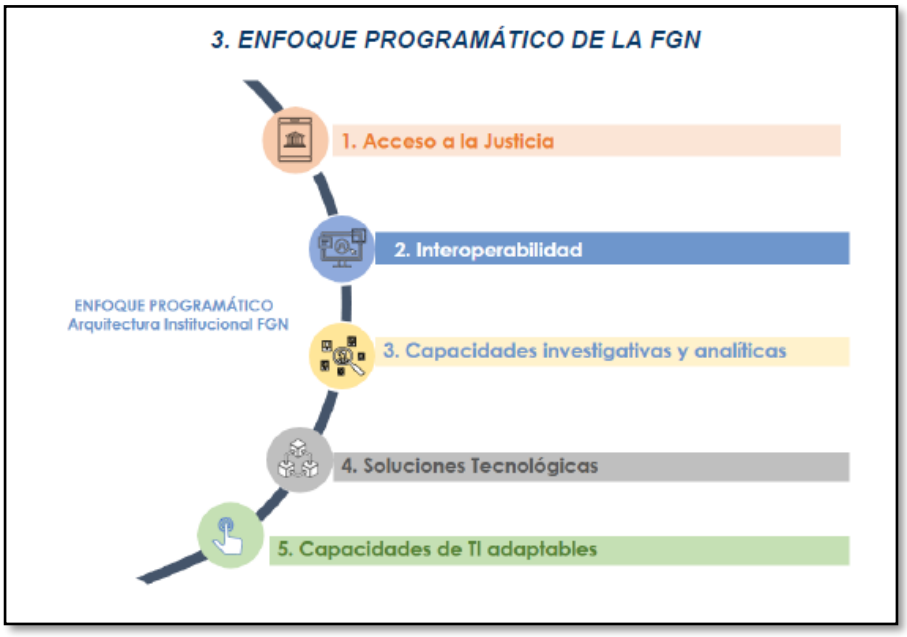


Imagen 2: Enfoque programático de la FGN

Lo anterior se encuentra alineado con los pilares establecidos en el marco de la formulación del Direccionamiento Estratégico 2024 - 2028, concebido como un instrumento de planificación, orientado a conducir a la Entidad en un

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

proceso de transformación que garantice a los ciudadanos mejores condiciones de acceso a la justicia. En este contexto se han definido cinco (5) pilares estratégicos que buscan hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad compleja y dinámica, a saber:

Primer pilar: Priorizar las investigaciones con enfoque territorial.
Segundo pilar: Fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología.
Tercer pilar: Fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas
Cuarto pilar: Dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio.
Quinto pilar: Diseñar indicadores de gestión compatibles con las metas institucionales.

Con el propósito de promover una respuesta más coordinada y efectiva frente al delito, así como de fortalecer las capacidades de análisis criminal e investigación en el marco del segundo pilar, la Fiscalía General de la Nación ha adoptado medidas orientadas a garantizar una adecuada gestión al acceso de la información y la evidencia digital.

En este contexto, y en atención a las exigencias de la normativa procesal penal, la informática forense no solo es aplicable a las investigaciones relacionadas con delitos informáticos, delitos cometidos a través de medios informáticos, sino de forma transversal a todas las investigaciones en las que se encuentre inmerso un dispositivo de almacenamiento digital que pueda contener información útil para el esclarecimiento de un hecho delictivo, condición indispensable para su validez dentro de un proceso judicial.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

En el anterior contexto, a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto 898 del 2017 le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(…) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (…) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (…)".*

Adicionalmente, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI, le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021: *"(…) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (…) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (…)".*

Acorde con lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística de la DCTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y/o EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales está la informática forense, es así que, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.5., de la resolución No. 0032 del 27

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de mayo de 2021, dentro de la estructura del Departamento de Criminalística de la DCTI, en la sección técnico-científica, se encuentra adscrito el Grupo de Informática Forense.

La informática forense corresponde a la aplicación de la ciencia para la identificación, recopilación, preservación, examen, análisis y presentación de evidencia digital de manera legalmente obtenida y válida en cualquier proceso judicial, por consiguiente la ejecución de actividades de informática forense permite la obtención de insumos de información valiosos para el desarrollo de las investigaciones y con ello generar un gran aporte al cumplimiento de la función constitucional encomendada a la Fiscalía General de la Nación.

De manera que, en el marco de la disciplina de informática forense, el Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "*Realizar identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (…)".*

Así las cosas, el grupo realiza la recolección, preservación, análisis y procesamiento de evidencia de tipo digital y móvil para ser presentada ante los estrados judiciales una vez que se efectúa el examen forense de las mismas. La referida actividad se plasma en informes de campo o laboratorio de conformidad con lo que sea requerido por la autoridad judicial.

Durante la vigencia 2025 se ejecutaron **148 acciones de desbloqueo de dispositivos móviles**, las cuales permitieron acceder y analizar información de alto valor para el desarrollo de investigaciones judiciales. Estas actividades contribuyeron significativamente a la obtención de **elementos materiales probatorios y evidencia física digital**, fortaleciendo los procesos investigativos y apoyando la toma de decisiones dentro de las actuaciones judiciales, con resultados relevantes en el esclarecimiento de hechos y la judicialización de los responsables.

En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, y, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis para lo cual requiere herramientas tecnológicas especializadas de diferentes fabricantes, reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (National Institute of Standars and Technology. Lo anterior, con la finalidad de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, con la finalidad de generar resultados confiables en el procesamiento de la evidencia digital.

En el anterior contexto, teniendo en cuenta que la evidencia digital había ganado gran importancia en el esclarecimiento de hechos delictivos que atentaban contra la seguridad ciudadana, tales como el cibercrimen, pornografía infantil, extorsión, secuestro, homicidio, entre otros; con el fin de fortalecer los Grupos de Delitos Informáticos a nivel Nacional que tienen como función el análisis forense y el apoyo a las investigaciones en todos aquellos delitos que involucren dispositivos de almacenamiento de información digital, ya sea un computador, un teléfono celular, una memoria USB, entre otros; por ello la necesidad de renovar herramientas de software especializado que permitieran el análisis de la evidencia digital que hubieran sido probados y usados por organismos homólogos que garantizaran resultados confiables y fueran reconocidos a nivel internacional.

Para el presente proceso, de renovación de la herramienta forense GRAYKEY de MAGNET. la cual permite el desbloqueo de dispositivos móviles y descifrado de datos, esta solución funciona bajo el concepto de "acción", que hace alusión a, lograr de manera efectiva el desbloqueo o extracción de información de un dispositivo móvil, drones o Smart Wach, bloqueados por contraseña, patrón o pin, entre otros, o lograr descifrar la información obtenida del mismo. La

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

solución tecnología que se renovará cuenta con acciones ilimitadas para desbloqueos por vigencia de un (1) año, la licencia Magnet de Graykey se compone tanto de Hardware como de Software, elementos que están asociados a una licencia de funcionamiento; el Hardware que corresponde a un dispositivo GrayKey con software embebido cuya función es conectarse físicamente a los dispositivos objeto de examen, tanto para intentar el desbloqueo como para realizar la extracción de los datos de los móviles. Esta solución en mención permite la conexión de un solo dispositivo. El Software GrayKey cuenta con varios componentes de software para su funcionamiento: software instalado directamente en el dispositivo que se encarga de establecer la conexión con el teléfono y realizar la extracción de los datos y el agente que se instala en el teléfono celular para realizar los intentos de fuerza bruta para el hallazgo de la clave de acceso, así como la consola de seguimiento del proceso que se instala y ejecuta en un computador destinado para tal fin.

La solución tecnológica para el desbloqueo de dispositivos móviles y descifrado de datos **Magnet Graykey**, desarrollada por el fabricante estadounidense **Magnet Forensics Inc. (Estados Unidos de América)**, se comercializa y distribuye en Colombia a través de representantes y canales autorizados por el fabricante, quienes cuentan con facultades para la comercialización, implementación, soporte y actualización de la solución en el territorio nacional, garantizando el acceso a las versiones oficiales, licenciamiento y servicios asociados requeridos por las entidades usuarias.

En el territorio nacional, al menos la empresa **IOCOM S.A.S.**, con sede en Bogotá, se encuentra autorizada para la distribución, implementación, soporte y actualización de la solución, garantizando el acceso a versiones oficiales, licenciamiento válido y servicios asociados requeridos por las entidades usuarias. Asimismo, la solución puede ser operada directamente por el fabricante o por personal acreditado por este, toda vez que no hay distribuidor exclusivo.

Durante las vigencias 2024 y 2025, la solución tecnológica para el desbloqueo de dispositivos móviles y descifrado de datos **Magnet Graykey** fue contratada mediante la modalidad de **contratación directa** con la empresa **IOCOM S.A.S.**, en razón a que esta acreditaba la calidad de **distribuidor exclusivo en Colombia**, conforme a la certificación expedida por el fabricante estadounidense **Magnet Forensics Inc. (Estados Unidos de América)**. No obstante, para la presente vigencia, la empresa IOCOM S.A.S. ya no ostenta la condición de distribuidor exclusivo para el suministro de la solución requerida por la Entidad, circunstancia que permite la participación de otros proveedores autorizados por el fabricante. En consecuencia, la **renovación de la licencia Magnet Graykey Online** debe adelantarse mediante un **proceso de selección pública**, Subasta inversa, garantizando los principios de transparencia.

La **subasta inversa** es una modalidad de selección objetiva en la contratación estatal, en la cual los oferentes compiten reduciendo progresivamente el valor de sus propuestas económicas, con el fin de adjudicar el contrato a la oferta más favorable para la entidad. procede principalmente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, donde el factor determinante es el precio, en Colombia se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece esta modalidad como mecanismo de selección objetiva, y en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta su aplicación y procedimiento.

La renovación de la licencia **Magnet GrayKey Online** por un (1) año resulta indispensable para garantizar la continuidad de las capacidades técnico-científicas del **Grupo de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación**, en el desarrollo de actividades de extracción, desbloqueo y descifrado de información contenida en dispositivos móviles vinculados a investigaciones penales. Esta herramienta especializada permite el acceso forense a evidencia digital de interés investigativo, contribuyendo de manera efectiva al esclarecimiento de conductas delictivas y a la obtención de elementos materiales probatorios y evidencia física con criterios de integridad, autenticidad y confiabilidad. Asimismo, la renovación asegura el acceso a actualizaciones, nuevas funcionalidades y soporte técnico especializado, aspectos esenciales para mantener la compatibilidad con los constantes avances tecnológicos y los mecanismos de seguridad implementados en los dispositivos móviles de última generación.

La no renovación de la licencia **Magnet GrayKey Online**, cuya vigencia expira el 14 **de diciembre de 2026**, considerando que mediante el **Contrato 002 GR-DCTI-2025** se efectuó su actualización hasta dicha fecha, generaría

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

una afectación significativa en la capacidad operativa del **Grupo de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)**. Lo anterior, por cuanto una vez se vence la licencia, se pierde el acceso a las funcionalidades especializadas requeridas para el desbloqueo de dispositivos móviles y el descifrado de información de interés para las actividades investigativas y periciales.

En consecuencia, esta situación generaría la perdida de la capacidad de desbloqueo y extracción de algunos dispositivos de alta gama en el desarrollo de los exámenes técnicos forenses a dispositivos móviles, afectando la obtención oportuna de elementos materiales probatorios y evidencia física digital, así como impedir el acceso a actualizaciones tecnológicas, mejoras de seguridad y soporte técnico especializado proporcionado por el fabricante. Lo anterior impactaría negativamente la continuidad, eficacia y oportunidad de las labores periciales que sirven de soporte técnico-científico a las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación.

Se adelantó la revisión y análisis de la necesidad institucional, determinándose la conveniencia y necesidad de efectuar de manera oportuna la renovación de la licencia, con el fin de garantizar la continuidad operativa de la herramienta tecnológica, evitar la interrupción de las capacidades forenses de desbloqueo de dispositivos móviles y descifrado de datos, y asegurar el apoyo efectivo a las actividades investigativas y judiciales desarrolladas por la Entidad.

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR VIGENCIA 2026	CANTIDAD PENDIENTE POR CUBRIR
LICENCIA MAGNET GRAYKEY ACCIONES ILIMITADAS Licencia online por un (1) año para desbloqueo avanzado de teléfonos celulares.	Unidad	1	1	0

En la actualidad el Grupo Informática Forense del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI, cuenta con las siguientes herramientas forenses para realizar extracciones de equipos con tecnología celular: **CELLEBRITE (Inseyets UFED (U)** – **Inseyets Physical Analizar (PA))**, así como la herramienta forense **XRY Pro**, cada una con desarrollos de código patentado por cada fabricante.

Actualmente, la Entidad cuenta con dos (2) licencias **XRY Pro**, las cuales permiten el desbloqueo y extracción de información de determinados tipos de dispositivos móviles, así como con cuarenta y ocho (48) licencias **UFED de Cellebrite**, destinadas a la extracción de datos y al desbloqueo limitado de equipos. No obstante, ninguna de estas soluciones tecnológicas ofrece cobertura total frente a la diversidad de dispositivos, sistemas operativos, versiones de seguridad y mecanismos de protección que son objeto de análisis por parte de los laboratorios forenses. En consecuencia, persisten casos en los que las herramientas disponibles no logran acceder a la información contenida en los equipos incautados o aportados dentro de investigaciones. Por tal razón, resulta indispensable contar con la licencia **MAGNET GRAYKEY**, toda vez que esta proporciona capacidades avanzadas de desbloqueo y descifrado de datos en dispositivos que no pueden ser procesados exitosamente mediante las demás herramientas existentes, complementando el ecosistema tecnológico forense de la Entidad y fortaleciendo la capacidad institucional para la obtención de evidencia digital relevante en el marco de las actuaciones judiciales.

El uso de herramientas forenses pares o complementarias en los laboratorios de cómputo forense es fundamental por varias razones:

1. Validación y verificación de resultados:

- Confirmación de hallazgos: Utilizar múltiples herramientas permite comparar los resultados obtenidos y verificar que los hallazgos son consistentes y no se deben a errores o peculiaridades de una sola herramienta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Reducción de falsos positivos/negativos: Cada herramienta puede tener sus propias fortalezas y debilidades en la detección de ciertas evidencias.
- El uso de herramientas complementarias ayuda a minimizar la posibilidad de pasar por alto evidencias importantes o reportar falsos positivos.

2. Abordar diferentes tipos de evidencias y sistemas:

- Diversidad de formatos y sistemas operativos: Las herramientas forenses pueden estar especializadas en analizar ciertos tipos de archivos, sistemas de archivos o sistemas operativos.
- Utilizar varias herramientas garantiza que se pueda abordar la diversidad de evidencias que se puedan encontrar.
- Extracción de metadatos y datos ocultos: Algunas herramientas son más efectivas para extraer metadatos o revelar información oculta, como archivos borrados o esteganografía.
- El uso de herramientas complementarias permite obtener una visión más completa de la evidencia.

3. Adaptación a casos complejos y cambiantes:

- Escenarios imprevistos: En investigaciones forenses, pueden surgir situaciones inesperadas o evidencias inusuales. Contar con un conjunto de herramientas diversas permite adaptarse a estos escenarios y abordar los desafíos que se presenten.
- Evolución de las tecnologías: Las tecnologías y las técnicas de los atacantes están en constante evolución. Utilizar herramientas actualizadas y complementarias ayuda a mantenerse al día con las últimas tendencias y enfrentar nuevas amenazas.

4. Cumplimiento de estándares y mejores prácticas:

- Garantizar la integridad de la evidencia: El uso de múltiples herramientas y la comparación de resultados contribuye a asegurar la integridad de la evidencia y a demostrar la solidez del análisis forense.

- Fortalecer la credibilidad del informe: Presentar hallazgos respaldados por múltiples herramientas aumenta la credibilidad del informe forense y su admisibilidad en un proceso legal.

En conclusión, el uso de herramientas forenses pares o complementarias en los laboratorios de cómputo forense de la Fiscalía General de la Nación, CTI; es fundamental para garantizar la precisión, integridad y exhaustividad del análisis de datos forense. Al combinar las fortalezas de diferentes herramientas, los investigadores pueden abordar una amplia gama de escenarios, adaptarse a nuevas tecnologías y presentar hallazgos sólidos y confiables.

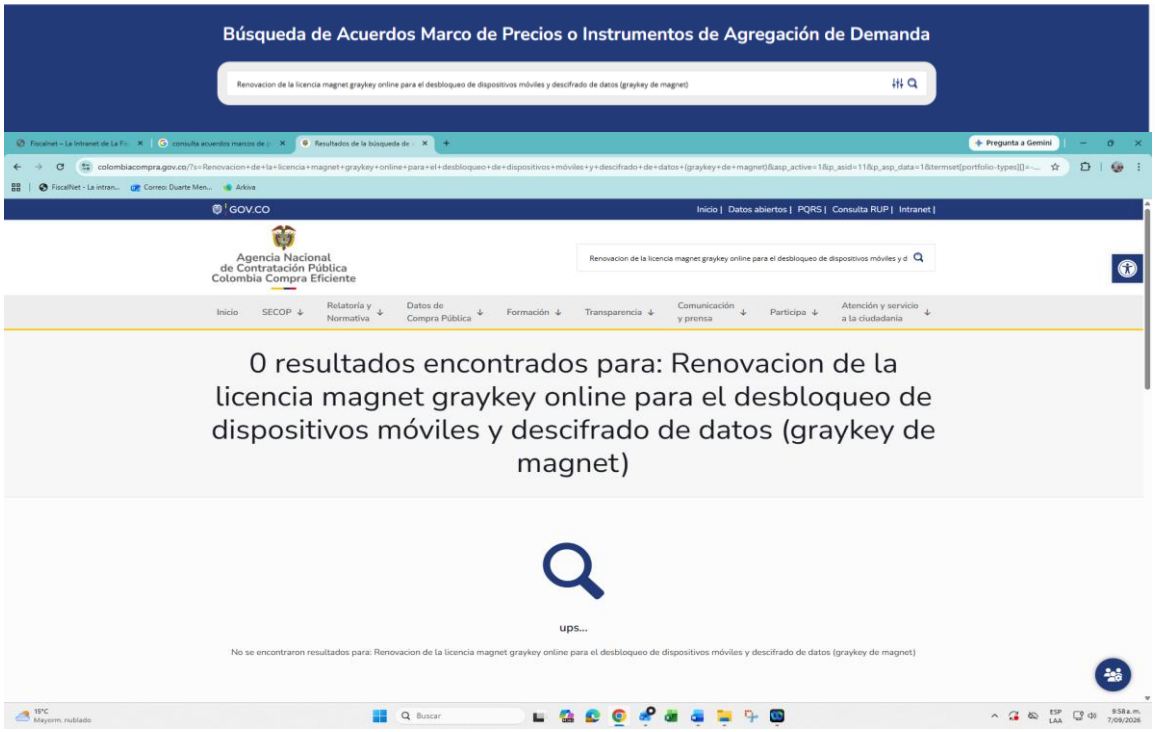
La renovación de esta licencia de software de desbloqueo de celulares con acciones ilimitadas permitirá extender la cobertura y atender solicitudes de forma amplia, teniendo en cuenta que la mayor parte de los ilícitos cometidos por los infractores de la ley utilizan dispositivos celulares para su actuar. Realizando el desbloqueo de los equipos móviles como Smartphone, drones y Smart Watch, se pueden extraer datos que coadyuven al esclarecimiento de los hechos que motivan una investigación, información que pueda orientar la teoría del caso de la Fiscalía, ello teniendo en cuenta que se pueden utilizar para buscar y acceder a toda la información a través de motores de búsqueda, para transacciones bancarias y comerciales, para actividades recreativas o de entretenimiento, entre tantas otras opciones. Cada una de las actividades que se llevan a cabo con un smartphone deja un rastro digital.

La importancia que tiene la información contenida en cada dispositivo hace que los usuarios de los equipos móviles las resguarden mediante el empleo de claves de acceso en sus dispositivos, por lo cual los fabricantes de teléfonos celulares han diseñado medidas de seguridad para restringir el acceso a los mismos, con el fin de dotar al usuario de mecanismos para proteger sus datos personales más sensibles.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por ello y con el fin de obtener y analizar la información que contienen los dispositivos, es que en el mercado se cuentan con herramientas tecnológicas para acceder a distintos tipos de dispositivos, lo cual se evidencia en la rápida evolución de las técnicas de encriptación, aquéllas queden obsoletas e incapaces de proceder al desbloqueo, por lo cual se requiere hacer uso de herramientas complementarias a las ya obtenidas.

De acuerdo con la verificación efectuada, **la renovación de la licencia Magnet GrayKey Online no se encuentra disponible ni amparada por los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes de Colombia Compra Eficiente**, por lo que la necesidad contractual no puede ser satisfecha mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, la Entidad deberá adelantar el correspondiente proceso de contratación conforme a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



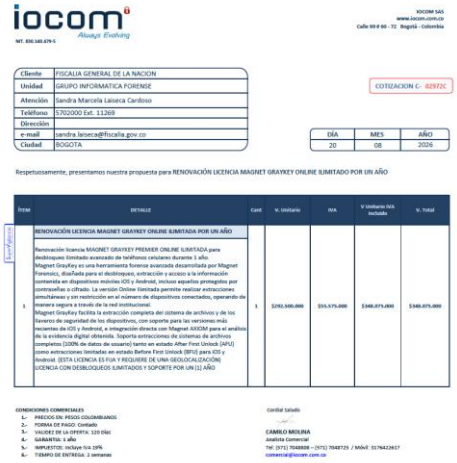
3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector			521			
Dependencia solicitante			Grupo de Informática Forense			
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	08	28	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	09	04	
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación		N/A	N/A	N/A
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector				**$ 348.075.000**		
Inicio Estimado de la Ejecución			21	10	2026	
Plazo de la Ejecución			15 de diciembre de 2026			

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES

En aplicación de las buenas prácticas de transparencia y análisis abierto de mercado previstas por Colombia Compra Eficiente y, de manera armónica, de los lineamientos contenidos en el Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se creó un evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso. Como resultado, se evidenció que el mercado potencial está conformado por seiscientas trece (613) empresas. Con la creación del evento se dieron a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones de., tal y como se evidencia a continuación, la misma fue previamente validada por el área técnica y se tendrá en cuenta en el Estudio del Sector:



Si bien el evento de Solicitud de Información a Proveedores en SECOP II fue publicado utilizando códigos UNSPSC asociados por similitud funcional a software forense, recuperación de información, análisis de sistemas y actualizaciones de software, el número de proveedores registrados bajo dichos códigos no representa por sí mismo una pluralidad efectiva para la renovación de la licencia Magnet GrayKey. La solución requerida corresponde a una tecnología especializada cuya comercialización, licenciamiento, soporte y actualización dependen de canales expresamente autorizados por el fabricante. En este sentido, aunque el evento identificó 613 proveedores potenciales, no se recibieron cotizaciones por dicho mecanismo y, en la verificación realizada, no se acreditó una pluralidad de proveedores autorizados en Colombia con capacidad demostrada para suministrar específicamente la solución requerida; únicamente se obtuvo cotización de IOCOM S.A.S. Por tanto, la cantidad de empresas asociadas a los códigos UNSPSC debe entenderse como un referente general del mercado tecnológico y no como evidencia suficiente de pluralidad real de oferentes para este proceso.



4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A	
No existen históricos.	N/A	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	Los antecedentes sirven como dato histórico, teniendo en cuenta que los servicios contratados tienen las mismas especificaciones técnicas objeto de la presente contratación.

Desde la conformación del Grupo Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación mediante la Resolución No. 010 del 4 de agosto de 2008 de la Dirección Nacional del CTI de la FGN, se ha visto en la necesidad de contar con herramientas forenses de última tecnología que le permitan cumplir con las funciones encomendadas. Al inicio, los equipos con los que contó este Grupo fueron producto de las donaciones realizadas por diversos organismos en apoyo a la Fiscalía General de la Nación, en especial Entidades del gobierno de Estados Unidos y posteriormente en el mismo año, (2008) la Entidad asignó presupuesto para la actualización de los siguientes elementos.

Por considerarlo de interés, se relacionan las dos últimas actualizaciones:

2024:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
002 GR-DCTI-2024	IOCOM S.A.S	$266.214.000	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MOVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET) PARA EL GRUPO DE INFORMATICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.	1 LICENCIA
Link: N/A				
Contratación por gastos reservados				

2025:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
002 GR-DCTI-2025	IOCOM S.A.S.	$325.346.000	ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MOVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET PREMIERE ONLINE ILIMITADA) PARA EL GRUPO DE INFORMATICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.	1 LICENCIA
Link: N/A				
Contratación por gastos reservados				

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A	
No existen históricos	X	No se identificaron antecedentes públicos comparables en las fuentes consultadas.

N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
De acuerdo con la verificación efectuada, la renovación del licenciamiento Magnet GrayKey no se encuentra disponible ni amparada por los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual la necesidad deberá satisfacerse mediante el correspondiente proceso de selección.					

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES
5.1.1	Técnicos

Clasificación del bien o servicio	81112200 Y 81111800
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET). PARA EL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL C.T.I.**
Calidad	**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de la marca MAGNET - GRAYKEY en la cual acredite que el proponente está autorizado para comercializar y brindar soporte en el territorio colombiano a los productos; durante el periodo de vigencia del contrato y garantías. Certificación emitida por el fabricante en la que conste que el personal técnico dispuesto para la ejecución del objeto contractual está debidamente capacitado para la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento del software forense Magnet-GrayKey
Generalidades	Renovación por un (1) año de la licencia de software **GRAYKEY de MAGNET** de la solución tecnológica en sitio para el desbloqueo (revelación o bypass), descifrado y extracción forense de información almacenada en dispositivos móviles de alta gama.
Requisitos generales	➢ Se debe suministrar una (1) licencia de Magnet Graykey. ➢ Las licencias deben permitir acciones ilimitadas para desbloqueo IOS y Android. ➢ La licencia a suministrar debe funcionar con la caja de interfaces GrayKey que actualmente opera en el laboratorio de Informática Forense. ➢ Se debe permitir el acceso a las últimas versiones del software liberadas por el fabricante de la herramienta durante la vigencia del licenciamiento. ➢ Entregar e instalar sin costo para la FGN la licencia de software digital o física, equipos, cajas de interfaz, cables, adaptadores y accesorios que se requieren para la solución tecnológica forense de desbloqueo, así como los que se vayan liberando por el fabricante durante el tiempo de vigencia de la licencia. ➢ El contratista deberá realizar el cambio de equipos, cajas de interfaz, cables, adaptadores, accesorios o componentes de la solución por desperfecto o mal funcionamiento dentro del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	plazo de ejecución del contrato sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación, durante el tiempo de vigencia del licenciamiento. ➢ Se debe entregar los manuales de uso, guías de usuarios en idioma español, necesarias para el usuario final del licenciamiento. ➢ Se debe ofrecer una garantía de fábrica de la licencia de software digital o física, Dongle de la solución tecnológica forense de desbloqueo en la que se incluya actualización de la licencia de software, soporte, asistencia, actualizaciones a que haya lugar y demás aspectos requeridos, a fin de mantener su correcto funcionamiento con el 100% de su capacidad técnica y tecnológica de toda la solución incluido la interface de conexión, durante un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a los requerimientos del presente Anexo Técnico. ➢ **Transferencia de conocimiento:** Realizar transferencia de conocimiento sobre las funcionalidades de la herramienta entregada. Se debe dictar de forma presencial, con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas para el numero de personas designadas por el supervisor del contrato. La transferencia de conocimiento se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá en las instalaciones que determine el Supervisor del contrato, se debe expedir certificado de asistencia a los participantes. ➢ **Soporte técnico**: Brindar soporte técnico para la orientación y solución de procesos de extracción que generen complejidad por el término de un (1) año a partir de su renovación y recibo a satisfacción. El contratista debe comprometerse a que el fabricante disponga de una línea telefónica y correo electrónico que centralice los requerimientos de la Entidad. En tal sentido debe informar el número telefónico y correo electrónico (e-mail) al cual se deberá comunicar el requerimiento. (i) El soporte técnico se deberá realizar cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (7x24) y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentre instalada la licencia. (ii) El tipo de escalamiento para el servicio técnico, será de la siguiente manera: **Nivel 1**: Solución de requerimientos telefónicos o vía e-mail por parte del Contratista. • Tiempo de solución: Un (1) día hábil. • El tipo de soporte técnico telefónico y vía e-mail deberá ser 7x24 **Nivel 2**: Solución de requerimientos en sitio por parte del contratista. ➢ Tiempo de solución: Un (1) día hábil para el diagnóstico y dos (2) días hábiles para la solución final. **Nivel 3**: Escalamiento al fabricante ➢ Tiempo de solución: En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. (iii) Superados los inconvenientes técnicos presentados, el CONTRATISTA deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato los reportes e informes que correspondan, con el fin de acreditar las actividades ejecutadas y la efectiva solución de las situaciones identificadas.
Requisitos específicos	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	➢ La herramienta debe ser compatible con los siguientes iOS (sistemas operativos): Apple iOS 9.x, Apple iOS 10.x, Apple iOS 11.x, Apple iOS 12.x, Apple iOS 13.x, Apple iOS 14.x, Apple iOS 15.x, Apple iOS 16.x, Apple iOS 17.x; Apple iOS 18x, de igual manera soporta los siguientes dispositivos: iPhone 4s, iPhone 5, 5c, 5s, iPhone 6, 6 Plus, iPhone SE, SE 2020, SE 3.ª generación, iPhone 6S, 6S Plus, iPhone 7, 7 Plus, iPhone 8, 8 Plus, iPhone X, iPhone XR, XS, XS Max, iPhone 11, 11 Pro, 11 Pro Max, iPhone 12, 12 Mini, 12 Pro, 12 Pro Max, iPhone 13, 13 Mini, 13 Pro, 13 Pro Max, iPhone 14, 14 Plus, 14 Pro, 14 Pro Max, iPhone 15, 15 Plus, 15 Pro, 15 Pro Max, iPad, iPad 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, iPad mini, mini 2, 3, 4, 5, 6, iPad Air, Air 2, 3, 4, 5, iPad Pro, Pro 2, 3, 4, iPod Touch 5, 6, 7. Soporte de **Known Passcode** para iOS 26.5, 26.6.1en los siguientes dispositivos: iPhone 11 iPhone 11 Pro,iPhone 11 Pro Max,iPhone SE (2020),iPhone 12 mini,iPhone 12,iPhone 12 Pro,iPhone 12 Pro Max,iPhone 13 Pro,iPhone 13 Pro Max,iPhone 13 mini,iPhone 13,iPhone SE (3ra generación),iPhone 14,iPhone 14 Plus,iPhone 14 Pro,iPhone 14 Pro Max,iPhone 15,iPhone 15 Plus,iPhone 15 Pro,iPhone 15 Pro Max,iPhone 16 Pro,iPhone 16 Pro Max,iPhone 16,iPhone 16 Plus,iPhone 16e,iPhone 17 Pro,iPhone 17 Pro Max,iPhone 17,iPhone 17 Air,iPhone 17e. • Modelos de iPad compatibles iPad mini 5 (WiFi),iPad mini 5 (Cellular),iPad Air 3 (WiFi),iPad Air 3 (Cellular),iPad 8 (WiFi),iPad 8 (Cellular),iPad (WiFi, 9na generación),iPad (Cellular, 9na generación),iPad Air 4 (WiFi),iPad Pro (12.9 pulgadas, Cellular) (5ta generación),iPad Air 5 (WiFi),iPad Air 5 (Cellular),iPad (WiFi, 10ma generación),iPad (Cellular, 10ma generación),iPad Air 4 (Cellular),iPad Pro (11 pulgadas, WiFi) (3ra generación),iPad Pro (11 pulgadas, Cellular) (3ra generación),iPad Pro (12.9 pulgadas, WiFi) (5ta generación),iPad mini 6 (WiFi),iPad Air M2 (13 pulgadas, WiFi),iPad Air M2 (13 pulgadas, Cellular),iPad mini 6 (Cellular),iPad Pro (11 pulgadas, WiFi) (4ta generación),iPad Pro (11 pulgadas, Cellular) (4ta generación),iPad Pro (12.9 pulgadas, WiFi) (6ta generación),iPad Pro (12.9 pulgadas, Cellular) (6ta generación),iPad Air M2 (11 pulgadas, WiFi),iPad Air M2 (11 pulgadas, Cellular),iPad Air M3 (11 pulgadas, WiFi),iPad Air M3 (11 pulgadas, Cellular),iPad Air M3 (13 pulgadas, WiFi),iPad Air M3 (13 pulgadas, Cellular),iPad 11th generation (WiFi),iPad 11th generation (Cellular),iPad Mini 7 (WiFi),iPad Air M4 (13 pulgadas, WiFi),iPad Air M4 (13 pulgadas, Cellular),iPad Mini 7 (Cellular),iPad Pro M4 (11 pulgadas, WiFi),iPad Pro M4 (11 pulgadas, Cellular),iPad Pro M4 (13 pulgadas, WiFi),iPad Pro M4 (13 pulgadas, Cellular),iPad Air M4 (11 pulgadas, WiFi),iPad Air M4 (11 pulgadas, Cellular),iPad Pro M5 (11 pulgadas, WiFi),iPad Pro M5 (11 pulgadas, Cellular),iPad Pro M5 (13 pulgadas, WiFi),iPad Pro M5 (13 pulgadas, Cellular),iPad Pro 3 (11 pulgadas, WiFi),iPad Pro 4 (11 pulgadas, Cellular),iPad Pro 4 (12.9 pulgadas, WiFi),iPad Pro 4 (12.9 pulgadas, Cellular),iPad Pro 3 (11 pulgadas, WiFi, modelo 1TB),iPad Pro 3 (11 pulgadas, Cellular),iPad Pro 3 (11 pulgadas, Cellular, modelo 1TB),iPad Pro 3 (12.9 pulgadas, WiFi),iPad Pro 3 (12.9 pulgadas, WiFi, modelo 1TB),iPad Pro 3 (12.9 pulgadas, Cellular),iPad Pro 3 (12.9 pulgadas, Cellular, modelo 1TB),iPad Pro 4 (11 pulgadas, WiFi). Soporte DFU Bruteforce y Known Passcode para iOS 18.7.9 en: • iPhone XS • iPhone XS Max • iPhone XR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	➢ Compatibilidad con sistema operativo Android: Sistema operativo Android 10 para S9/S9+ y Note 9, Sistema operativo Android 10 y 11 para la familia de teléfonos S20/S10/A-Series, Sistema operativo Android 10 y 11 para LG Stylo6 y LG K71, Sistema operativo Android 12, Sistema operativo Android 13. ➢ Es compatible con equipos Android tales como: Amazon Fire HD 8, 10*, Amazon Fire*, Vista negra*, Almohadilla fría* , Doogee* , Azul, azul, azulado*, Plato Celero*, Serie Google Pixel 3, Pixel 4, Pixel 5*, Pixel 6, Pixel 7 y Pixel 8, Huawei*, Infixix CALIENTE*, LG Aristo, Serie LG ThinQ*, Serie K de LG, LG Fénix, LG Stylo, Terciopelo LG*, Lenovo Yoga Tab 11*, Serie Motorola Edge, Motorola Defy, Serie Motorola moto e, Serie Motorola Moto g, Motorola motorola serie one, Serie Motorola Razr 5G, Serie G de Nokia*, OnePlus*, Tableta Onn Pro*, Tableta Onn Kids*, Oppo*, Serie POCO M3, M4*, Serie Realme 6, 7, 8*, Serie C de Realme*, Redmi Redmi 10*, Serie Redmi Note 11*, REVVL 6, 6 Pro*, Serie Samsung Galaxy A, Salto de la galaxia de Samsung, Serie Samsung Galaxy Note 8, Serie Samsung Galaxy Note 9, Serie Samsung Galaxy Note 10, Serie Samsung Galaxy Note 20, Serie Samsung Galaxy S8, Serie Samsung Galaxy S9, Serie Samsung Galaxy S10, Serie Samsung Galaxy S20, Serie Samsung Galaxy S21, Serie Samsung Galaxy S22 Serie Samsung Galaxy S23, Serie Samsung Galaxy S24 Serie Samsung Galaxy Tab S7, Serie Samsung Galaxy Tab S8, Samsung Galaxy XCover Pro*, Serie Samsung Galaxy Z Flip3, Serie Samsung Galaxy Z Fold3, Serie Samsung Galaxy Z Flip4, Serie Samsung Galaxy Z Fold4, Lápiz óptico TCL 5G*, Tecnología de visión*, Serie Xiaomi Redmi 9, Xiaomi Redmi K20 Pro*, Serie Xiaomi Redmi Note*, Xiaomi Xiaomi 11T*. Blu C5L 2020 (C0070WW),Samsung Galaxy A02s (SM-A025M),Samsung Galaxy A16 5G (SM-A166B, SM-A166M, SM-S166V),Samsung Galaxy A17 5G (SM-A176B),Samsung Galaxy A34 5G (SM-A3460, SM-A346N),Samsung Galaxy A35 5G (SM-A356U, SM-A356U1, SM-A356W),Samsung Galaxy A53 5G (SM-A536W),Samsung Galaxy A54 5G (SM-A546E),Samsung Galaxy A55 5G (SM-A556E),Samsung Galaxy F34 5G (SM-E346B),Samsung Galaxy F54 5G (SM-E546B),Samsung Galaxy M31 (SM-M315F),Samsung Galaxy M34 5G (SM-M346B, SM-M346B2),Samsung Galaxy Note10 (SM-N970F),Samsung Galaxy Note20 Ultra (SM-N985F),Samsung Galaxy S24 (SM-S921N),Samsung Galaxy S24+ (SM-S926N),Samsung Galaxy S8 Active (SM-G892A),Samsung Galaxy Tab S9 FE (SM-X510),Samsung Galaxy Tab S9 FE+ (SM-X610),Samsung Galaxy Z Flip3 5G (SM-F711N),Samsung Galaxy Z Flip7 FE (SM-F761B).
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Licencia digital o física - Caja, cables y accesorios - unidad
5.1.2	**Económicos**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Influencia de la TRM (Tasa Representativa del Mercado)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en agosto de 2026 se ubica alrededor de los ***$3.081,67 pesos colombianos*** *por dólar, reflejando una marcada tendencia a la baja y una fuerte apreciación del peso frente a meses anteriores.*



Para el presente proceso, la TRM tendría incidencia directa y relevante en el precio de los equipos, debido a su origen importado. Las variaciones en la tasa de cambio pueden modificar los costos de adquisición, importación y nacionalización, y trasladarse al valor final ofertado por los proveedores.

Influencia del IPC (Índice de Precios al Consumidor)

"IPC Información julio 2026[1]

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%)

[1] www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

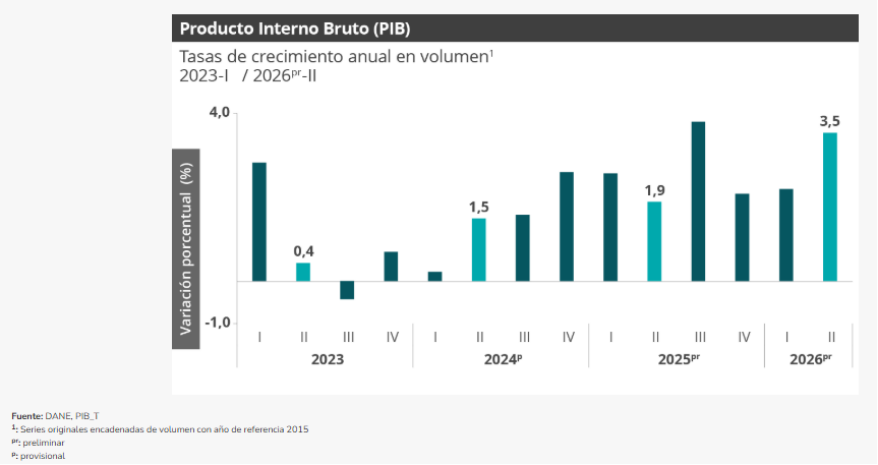
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Actividades profesionales, científicas y técnicas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.*

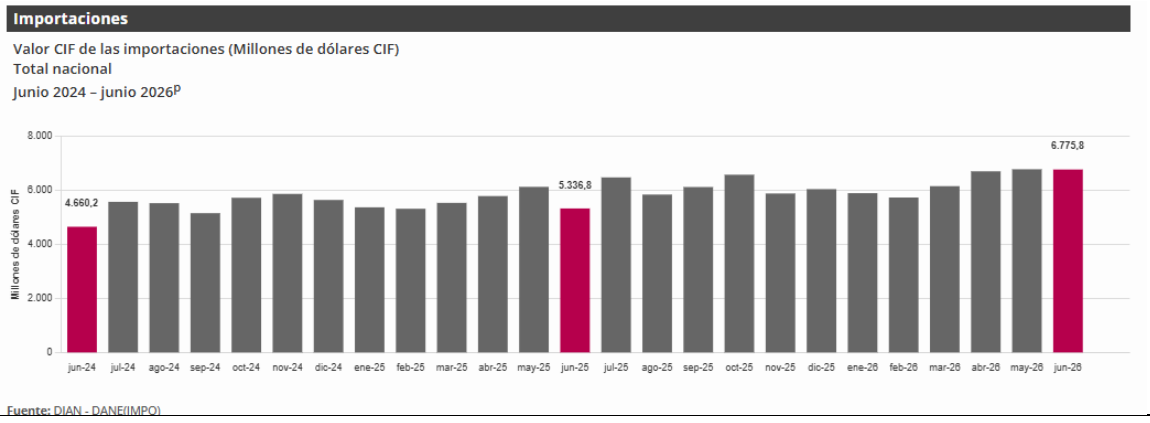
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1. Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Junio P					Enero - Junio P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.336,8**	**6.775,8**	**27,0**	27,0		**33.514,9**	**38.075,8**	**13,6**	13,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	759,0	936,3	23,4	3,3	13,8	4.957,2	5.452,8	10,0	1,5	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	470,0	785,9	67,2	5,9	11,6	3.713,2	3.981,1	7,2	0,8	10,5
Manufacturas[3]	4.100,3	5.046,1	23,1	17,7	74,5	24.814,8	28.594,7	15,2	11,3	75,1
Otros sectores[4]	7,6	7,5	-1,2	0,0	0,1	29,7	47,3	59,0	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025.

Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas. En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

2. Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev.

2.1. Junio 2026 vs junio 2025[2]

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Junio (2026/2025)p

Sección / Capítulo	Descripción	Junio 2025	Junio 2026	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.336,8**	**6.775,8**	**27,0**		**27,0**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**759,0**	**936,3**	**23,4**		**3,3**
0	Productos alimenticios y animales vivos	579,8	749,6	29,3	22,4	3,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	58,8	66,1	12,5	1,0	0,1
1	Bebidas y tabacos	44,3	48,2	8,8	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	76,2	72,3	-5,0	-0,5	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**470,0**	**785,9**	**67,2**		**5,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	311,8	525,3	68,5	45,4	4,0
68	Metales no ferrosos	69,3	104,4	50,6	7,5	0,7
	Demás	88,9	156,2	75,8	14,3	1,3
	Manufacturas	**4.100,3**	**5.046,1**	**23,1**		**17,7**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.723,2	2.302,4	33,6	14,1	10,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.240,8	1.508,3	21,6	6,5	5,0
8	Artículos manufacturados diversos	415,0	494,8	19,2	1,9	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	721,3	740,6	2,7	0,5	0,4
	Otros sectores	**7,6**	**7,5**	**-1,2**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El salario es la retribución que una persona percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo pactado. Ahora bien, el SMMVL es el ingreso mensual mínimo que, por ley, debe recibir un trabajador con jornada completa en Colombia. Lo fija cada año el Gobierno Nacional mediante decreto, normalmente en diciembre, y aplica desde el 1.º de enero del año siguiente.

Para 2026, el SMMLV se fijó inicialmente en $1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025—un aumento del 23% frente a 2025—y el auxilio de transporte en $249.095 (24,5%), para un ingreso mínimo total de $2.000.000. Posteriormente, el Consejo de Estado suspendió definitivamente los efectos del Decreto 1469 y ordenó expedir un acto transitorio; en cumplimiento, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el SMMLV.

A continuación, se muestra la evolución del SMMLV durante los últimos 10 años en Colombia:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Salario mínimo legal de Colombia. Periodicidad anual.

Fecha (Año)	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación anual (%)	Auxilio de transporte mensual (COP)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	58,363.50	1,750,905	23.00	249,095
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,500	9.50	200,000
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,000	12.07	162,000
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,000	16.00	140,606
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,000	10.07	117,172
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	30,284.20	908,526	3.50	106,454
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	29,260.10	877,803	6.00	102,854
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	27,603.87	828,116	6.00	97,032
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	26,041.40	781,242	5.90	88,211
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	24,590.57	737,717	7.00	83,140

SECTOR ECONÓMICO

El objeto contractual se enmarca en el sector de **tecnologías de la información y software especializado para informática forense**, particularmente en soluciones destinadas al desbloqueo, descifrado y extracción de información contenida en dispositivos móviles. La contratación corresponde a la renovación por un (1) año de la licencia **Magnet GrayKey Online**, herramienta tecnológica desarrollada por Magnet Forensics Inc., que integra componentes de software y hardware asociados a una licencia de funcionamiento y permite realizar acciones ilimitadas de desbloqueo sobre dispositivos compatibles.

La estructura económica de este mercado difiere de la comercialización ordinaria de software. El valor de la solución no está determinado únicamente por el derecho de uso de la licencia, sino por un conjunto integral de prestaciones asociadas al fabricante, entre ellas la activación y renovación de la licencia, acceso a actualizaciones y nuevas funcionalidades, soporte técnico especializado, garantía de fábrica, suministro de accesorios requeridos y transferencia de conocimiento. La ficha técnica establece, además, soporte 7x24 durante un año y mecanismos de escalamiento técnico hasta el fabricante.

INFLUENCIA DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La TRM constituye una variable económica de incidencia relevante para el proceso, dado que Magnet GrayKey es una solución desarrollada por un fabricante estadounidense y su licenciamiento, actualizaciones y servicios asociados pueden encontrarse vinculados a precios definidos internacionalmente o referenciados en dólares.

En consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden trasladarse al valor ofrecido por los canales autorizados en Colombia, especialmente entre la fecha de estructuración del presupuesto, la presentación de la oferta y la adquisición o renovación efectiva de la licencia. No obstante, una vez presentada la oferta económica y celebrado el contrato, el proveedor deberá asumir dentro del precio ofertado los riesgos comerciales derivados de la estructura de costos definida para el cumplimiento integral de sus obligaciones, de acuerdo con las condiciones del proceso.

Para efectos del estudio, la TRM debe considerarse como una **variable de referencia para explicar el comportamiento del precio**, pero no como un mecanismo automático de indexación del presupuesto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

INFLUENCIA DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El IPC constituye un indicador general del comportamiento de los precios de la economía nacional. Para el presente proceso su incidencia es **indirecta**, debido a que el componente principal del valor contractual corresponde al licenciamiento de una tecnología especializada de origen extranjero.

Su variación puede incidir en los costos nacionales asociados a administración, desplazamientos, logística, soporte técnico, atención en sitio y transferencia de conocimiento; sin embargo, no constituye la principal variable para explicar el precio de la licencia Magnet GrayKey.

En consecuencia, el IPC debe utilizarse como un elemento de contexto económico y no como referente principal para determinar o proyectar el valor de la solución.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMMLV

El SMMLV presenta una incidencia **indirecta y limitada** en la estructura de costos del proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual no corresponde a una actividad intensiva en mano de obra, sino a la renovación de una solución tecnológica especializada.

Su efecto se concentra principalmente en los costos nacionales asociados al personal que interviene en actividades de soporte, atención técnica, instalación o configuración, transferencia de conocimiento y demás servicios complementarios. Por lo anterior, su variación no constituye un factor determinante del precio de la licencia.

CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

El mercado objeto del proceso presenta un alto nivel de especialización tecnológica. Magnet GrayKey no corresponde a una solución de software genérica o sustituible mediante productos de características comerciales equivalentes, sino a una herramienta de informática forense desarrollada por Magnet Forensics Inc. para realizar procesos especializados de desbloqueo, descifrado y extracción de información de dispositivos móviles. La continuidad de sus funcionalidades depende del licenciamiento oficial, las actualizaciones permanentes del fabricante y el soporte especializado requerido para mantener compatibilidad con la evolución de los sistemas operativos y mecanismos de seguridad de los dispositivos móviles.

La comercialización de la solución se encuentra condicionada a la intervención del fabricante o de canales expresamente autorizados, condición que resulta relevante para garantizar la legitimidad de la licencia, su correcta activación, el acceso a actualizaciones, el soporte y la garantía. En concordancia con ello, la ficha técnica exige que la licencia sea suministrada por el fabricante o un distribuidor autorizado y que el futuro contratista acredite dicha condición para Colombia.

Por lo anterior, la cantidad de empresas registradas en SECOP II bajo los códigos UNSPSC asociados a software, análisis de sistemas y actualizaciones tecnológicas no puede interpretarse automáticamente como pluralidad efectiva de oferentes para Magnet GrayKey, toda vez que dichos códigos comprenden un universo amplio de empresas del sector tecnológico que no necesariamente cuentan con autorización del fabricante para comercializar esta solución específica. La oferta efectiva debe determinarse a partir de los proveedores que acrediten capacidad real y autorización vigente para suministrar, renovar, soportar y actualizar el producto requerido.

En consecuencia, el mercado puede caracterizarse como especializado y restringido por las condiciones de comercialización definidas por el fabricante, circunstancia que limita la oferta efectiva frente al universo general de proveedores identificado mediante los códigos UNSPSC.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

Las variables económicas con mayor capacidad de incidencia sobre el proceso están asociadas principalmente a la tasa de cambio, las políticas internacionales de precios y licenciamiento del fabricante, la disponibilidad de canales autorizados y el alcance de los servicios incorporados en la renovación.

La TRM puede afectar directamente el costo de renovación de la solución cuando el precio definido por el fabricante se encuentra denominado o referenciado en moneda extranjera. Asimismo, las políticas comerciales de Magnet Forensics Inc. pueden incidir en el precio de renovación, toda vez que la vigencia contractual debe incorporar no solo el derecho de uso de la herramienta, sino también actualizaciones, nuevas capacidades de extracción, garantía y soporte técnico especializado.

En el componente nacional, los costos asociados al soporte 7x24, atención en sitio, transferencia de conocimiento, logística y demás actividades complementarias pueden verse afectados de manera indirecta por variables como el IPC y el SMMLV; no obstante, su incidencia resulta secundaria frente al valor del licenciamiento y a las condiciones comerciales establecidas por el fabricante y sus canales autorizados.

5.1.3	Regulatorios

Ley 1150 de 2007, artículo 2: Introduce la subasta inversa como mecanismo de selección objetiva en la contratación pública.

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): Reglamenta el procedimiento de la subasta inversa, definiendo su aplicación, etapas y condiciones.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Marco general de la contratación estatal, que sirve de base para las modalidades posteriores, incluida la subasta inversa.

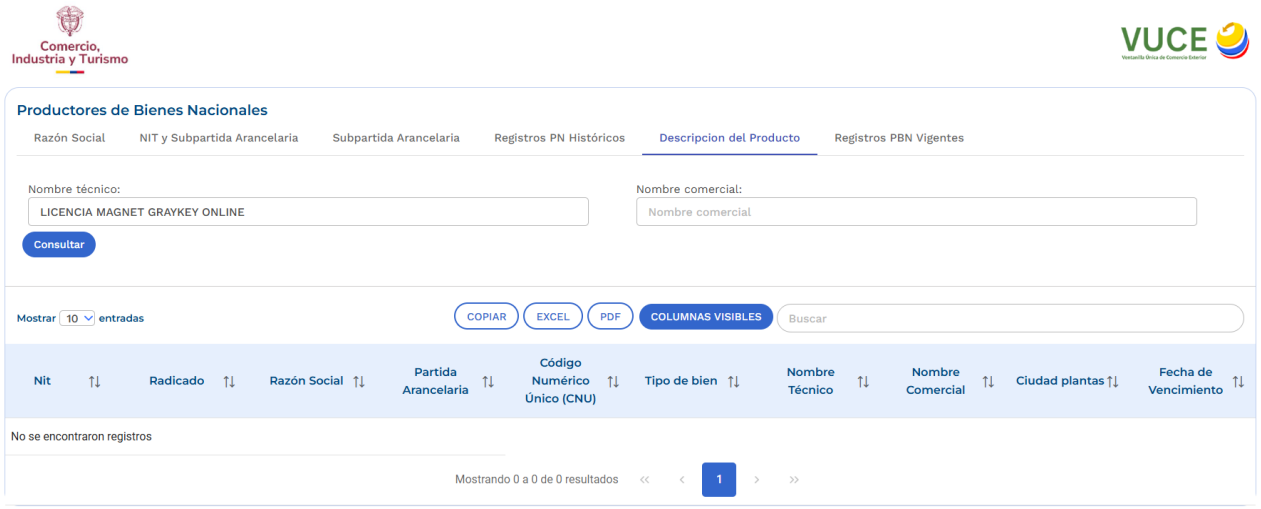
5.1.4	Otros

- ✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

En observancia a lo establecido en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", reglamentada por los Decreto 2473 de 2010 y el Decreto 019 de 2012, mediante los cuales se establece la obligación de incorporar criterios objetivos orientados a apoyar la industria nacional; se realizó consulta de los bienes a adquirir en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de verificar la existencia de producción nacional y garantizar el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas, como resultado, se evidenció que para el proceso objeto de contratación del presente Estudio del Sector **no existen bienes de producción nacional**, tal como se muestra a continuación:

1. **Criterio de búsqueda:** LICENCIA MAGNET GRAYKEY ONLINE.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



✓ REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial. En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a la empresa IOCOM S.A.S., con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil. De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (04/09/2026), la empresa mencionada no se encuentra incursa en las causales antes señaladas:

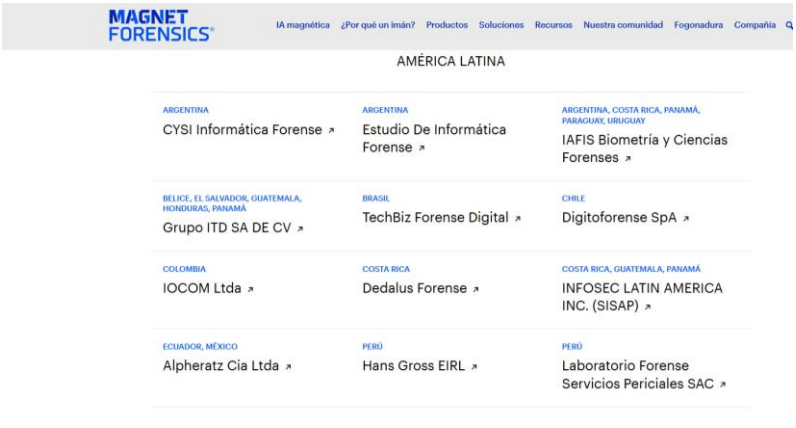
1. **Criterio de búsqueda: - IOCOM S.A.S.**



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4652
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
3314
Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
2651
Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

De acuerdo con la información suministrada por el área técnica, IOCOM S.A.S. se encuentra autorizado para la distribución, implementación, soporte y actualización de Magnet GrayKey en Colombia. No obstante, para la presente vigencia no existe condición de distribuidor exclusivo, por lo cual la participación no se encuentra restringida a dicho proveedor y podrán concurrir otros interesados que acrediten la autorización correspondiente del fabricante y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso.



5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC	Descripción
43232309	Software de recuperación o búsqueda de información
43232605	Software analítico y científico
81111808	Servicio de análisis de sistemas
81112202	Actualizaciones o parches de software

En desarrollo de la consulta de mercado, mediante el módulo de Solicitud de Información a Proveedores de SECOP II se identificaron seiscientas trece (613) empresas registradas bajo los códigos asociados al proceso. No obstante, durante el término de publicación del evento no se recibieron cotizaciones. Por tanto, este número representa el universo general de proveedores vinculados a las categorías tecnológicas consultadas y no puede interpretarse como evidencia de pluralidad efectiva de oferentes para la renovación específica de Magnet GrayKey.

Esta diferenciación resulta especialmente relevante debido a las características técnicas de la solución. La ficha técnica establece que la licencia Magnet GrayKey Online objeto de renovación deberá corresponder a licenciamiento oficial del fabricante, válido y vigente, y deberá ser suministrada directamente por el fabricante o por un distribuidor autorizado,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

garantizando su activación, funcionamiento, acceso a actualizaciones, nuevas capacidades de extracción, compatibilidad y soporte técnico especializado durante la vigencia contractual.

Adicionalmente, la contratación comprende prestaciones que forman parte integral de la solución, entre ellas actualización a las últimas versiones liberadas por el fabricante, garantía, soporte técnico 7x24, atención y escalamiento técnico hasta el fabricante, suministro de los componentes y accesorios requeridos y transferencia de conocimiento. En consecuencia, la capacidad efectiva de un proveedor debe evaluarse sobre la totalidad de estas condiciones y no exclusivamente sobre su actividad económica o inscripción en SECOP II.

Como condición específica para la ejecución contractual, la ficha técnica exige que el contratista aporte certificación emitida por el fabricante que acredite su calidad de distribuidor autorizado en Colombia, con la vigencia establecida por la Entidad. Esta condición constituye un elemento determinante para delimitar la oferta efectiva, toda vez que garantiza que el proveedor se encuentra facultado para suministrar la licencia oficial, efectuar su renovación y asegurar el acceso a actualizaciones, soporte y demás servicios asociados directamente con el fabricante.

Desde la perspectiva de estructura del mercado, durante las vigencias 2024 y 2025 la Fiscalía contrató la solución con IOCOM S.A.S., empresa que para dichas vigencias acreditaba ante la Entidad la condición de distribuidor exclusivo en Colombia. Para la presente contratación se informó que esta condición de exclusividad dejó de estar vigente, circunstancia que permitiría la participación de otros proveedores, siempre que estos acrediten una autorización válida del fabricante para comercializar la solución en Colombia.

No obstante, la pérdida de la condición de exclusividad de un distribuidor no permite concluir automáticamente que exista pluralidad efectiva de oferentes. La verificación debe establecer cuántos proveedores se encuentran actualmente autorizados por Magnet Forensics para comercializar y renovar específicamente Magnet GrayKey en Colombia. A la fecha de la consulta pública realizada para el presente análisis, el directorio oficial de Channel Partners de Magnet Forensics identifica para Colombia a IOCOM Ltda. como canal asociado, sin que en dicho directorio se evidencien otros socios relacionados específicamente para el territorio colombiano.

Esta característica se encuentra alineada con la naturaleza restringida de la solución. Magnet Forensics señala que GrayKey se comercializa exclusivamente para organismos de law enforcement, public safety y defensa, por lo que no corresponde a un software de libre comercialización dirigido al mercado general.

6. INDICADORES FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente), la Superintendencia de Sociedades y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 69%.**
Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.05**
Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.03.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.
Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7.	MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El Grupo de Informática Forense designa el código UNSPSC para el proceso cuyo objeto es "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET), PARA EL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL C.T.I.***":***

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232309	**43**000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**4323**0000 Software	**43232300** Software de consulta y gestión de datos	**43232309** Software de recuperación o búsqueda de información
43232605	**43**000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**4323**0000 Software	**43232600** Software específico para la industria	**43232605** Software analítico o científico
81111808	**81**000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**8111**0000 Servicios informáticos	**81111800** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	**81111808** Servicio de análisis de sistemas
81112202	**81**000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**8111**0000 Servicios informáticos	**81112200** Mantenimiento y soporte de software	**81112202** Actualizaciones y parches de software

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada:

Pregunta	Respuesta
¿Qué se compra?	*RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET). PARA EL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL C.T.I.*
¿Quién compra?	*Grupo Informática Forense*
¿Dónde se compra?	De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se creó un evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso. Como resultado, se evidenció que el mercado potencial está conformado por seiscientas trece (613) empresas. Con la creación del evento se dieron a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones de empresas**.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	 Si bien el evento de Solicitud de Información a Proveedores en SECOP II fue publicado utilizando códigos UNSPSC asociados por similitud funcional a software forense, recuperación de información, análisis de sistemas y actualizaciones de software, el número de proveedores registrados bajo dichos códigos no representa por sí mismo una pluralidad efectiva para la renovación de la licencia Magnet GrayKey. La solución requerida corresponde a una tecnología especializada cuya comercialización, licenciamiento, soporte y actualización dependen de canales expresamente autorizados por el fabricante. En este sentido, aunque el evento identificó 613 proveedores potenciales, no se recibieron cotizaciones por dicho mecanismo y, en la verificación realizada, no se acreditó una pluralidad de proveedores autorizados en Colombia con capacidad demostrada para suministrar específicamente la solución requerida; únicamente se obtuvo cotización de IOCOM S.A.S. Por tanto, la cantidad de empresas asociadas a los códigos UNSPSC debe entenderse como un referente general del mercado tecnológico y no como evidencia suficiente de pluralidad real de oferentes para este proceso.
¿Cuándo se compra?	15 de diciembre de 2026
¿Por qué se compra?	La Fiscalía General de la Nación requiere la renovación de la licencia **Magnet GrayKey Online** para asegurar la continuidad de las capacidades técnico-científicas del Grupo de Informática Forense del CTI en la extracción, desbloqueo y descifrado de información contenida en dispositivos móviles vinculados a investigaciones penales. La herramienta permite acceder de manera especializada a evidencia digital relevante, preservar la oportunidad de los análisis forenses y mantener compatibilidad con nuevas versiones de sistemas operativos, mecanismos de seguridad y funcionalidades desarrolladas por el fabricante. Su renovación mitiga el riesgo de pérdida de capacidad operativa y garantiza la continuidad, eficacia y confiabilidad de las labores periciales que soportan la obtención de elementos materiales probatorios y evidencia física digital.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente proceso no se desarrolla el análisis histórico de demanda bajo la metodología ordinaria del MAE, toda vez que la información disponible en SECOP II asociada a los códigos UNSPSC seleccionados corresponde a categorías amplias de software y servicios tecnológicos y no refleja de manera directa el comportamiento de la contratación de Magnet GrayKey.

Esta limitación se explica porque las adquisiciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación durante las vigencias 2024 y 2025 fueron adelantadas bajo el esquema de gastos reservados, razón por la cual dichos procesos no cuentan con enlaces públicos en SECOP II y, en consecuencia, no son capturados de manera representativa por las herramientas de análisis de demanda del MAE.

Por lo anterior, utilizar el gasto agregado de los códigos UNSPSC podría generar conclusiones que no corresponden al objeto específico del proceso. En esta contratación, el análisis de la demanda se sustenta principalmente en los antecedentes internos de la Entidad, la continuidad de la necesidad institucional y las condiciones particulares de renovación de la licencia, utilizando el MAE únicamente como referente general del mercado tecnológico y no como fuente principal para determinar el comportamiento histórico de la demanda.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para caracterizar la demanda de manera técnicamente más representativa, se toman como referencia principal los antecedentes internos de contratación de la Fiscalía General de la Nación, los cuales evidencian una necesidad recurrente de mantener vigente la solución tecnológica:

- En 2024, mediante el Contrato **002 GR-DCTI-2024**, se adquirió con IOCOM S.A.S. una licencia de la solución Magnet GrayKey por valor de **$266.214.000**.

- En 2025, mediante el Contrato **002 GR-DCTI-2025**, se actualizó la licencia Magnet GrayKey Premier Online Ilimitada por valor de **$325.346.000**.

Estos antecedentes permiten identificar una **demanda institucional recurrente y técnicamente especializada**, asociada a la necesidad de conservar vigente una licencia para soportar las actividades de desbloqueo, descifrado y extracción de información de dispositivos móviles. La contratación proyectada para 2026 responde, por tanto, a la continuidad de una capacidad tecnológica ya incorporada a la operación forense de la Entidad y no a una adquisición ocasional o a una expansión general del consumo de software. La vigencia actual expira el 14 de diciembre de 2026, por lo que su renovación resulta necesaria para evitar interrupciones en las funcionalidades especializadas utilizadas en las labores investigativas y periciales.

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER): Sirve para **estudiar el mercado del objeto a contratar,** identificando el nivel de competencia, la disponibilidad de oferentes, la existencia de sustitutos, las barreras de entrada y el poder de negociación entre proveedores y la entidad, estudio que arrojó el siguiente resultado:

Considerando las características particulares del mercado de **software especializado para informática forense**, específicamente la renovación de la licencia **Magnet GrayKey Online**, solución destinada al desbloqueo, descifrado y extracción de información de dispositivos móviles. A diferencia del mercado general de software, la competencia efectiva se encuentra condicionada por la autorización del fabricante, el acceso al licenciamiento oficial, las actualizaciones, el soporte especializado y la capacidad de garantizar la continuidad funcional de la herramienta.

Rivalidad entre competidores existentes: BAJA – MEDIA.

Aunque la consulta de SECOP II identifica un universo amplio de empresas registradas en los códigos UNSPSC asociados a software y servicios tecnológicos, dicha información no representa la competencia efectiva para Magnet GrayKey. La ficha técnica exige que la solución sea suministrada por el fabricante o por un distribuidor autorizado y que se garantice activación, actualizaciones, soporte, nuevas funcionalidades y demás servicios asociados. En consecuencia, la rivalidad se concentra exclusivamente entre aquellos proveedores que puedan acreditar autorización vigente y capacidad integral para suministrar y soportar la solución, lo cual reduce significativamente el número real de competidores frente al universo general identificado en SECOP II.
Amenaza de entrada de nuevos competidores: BAJA.

Las barreras de entrada son relevantes. La participación no depende únicamente de la experiencia general en comercialización de software, sino de contar con una relación comercial habilitante con el fabricante que permita suministrar licencias originales, realizar su renovación, garantizar actualizaciones, soporte especializado y escalamiento técnico. A ello se suma el carácter altamente especializado de GrayKey y las capacidades técnicas requeridas para atender una solución destinada al ámbito de informática forense. Por tanto, la entrada de nuevos competidores depende principalmente de su habilitación como canal autorizado y de su capacidad para cumplir integralmente las condiciones definidas por el fabricante y la Entidad.

Poder de negociación de los proveedores: ALTO.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El poder de negociación de los proveedores es elevado debido a que el licenciamiento, las actualizaciones y el soporte dependen directamente del fabricante y de sus canales autorizados. La estructura económica no corresponde a un software genérico cuyo precio pueda ser determinado libremente por múltiples comercializadores, sino a una solución especializada cuyo valor incorpora licencia, actualizaciones, nuevas funcionalidades, soporte 7x24, garantía, accesorios y transferencia de conocimiento. Adicionalmente, al tratarse de una solución desarrollada por un fabricante extranjero, el precio puede estar influenciado por condiciones comerciales internacionales y por la TRM, lo cual incrementa la capacidad del fabricante y sus canales para incidir sobre el costo final de renovación.

Poder de negociación del comprador: MEDIO.

La Fiscalía General de la Nación conserva capacidad para definir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso, verificar el cumplimiento integral de la oferta y promover competencia entre los canales que acrediten autorización válida. No obstante, su capacidad de negociación se encuentra limitada por la especialización tecnológica, la dependencia del fabricante para la continuidad del licenciamiento y el número restringido de proveedores con capacidad efectiva para comercializar y soportar GrayKey. En consecuencia, la Entidad puede ejercer control sobre las condiciones contractuales y comparar ofertas cuando exista pluralidad, pero presenta un margen limitado para modificar las condiciones comerciales inherentes al licenciamiento definido por el fabricante.

Amenaza de productos o servicios sustitutos: MEDIA – BAJA.

En el mercado existen otras herramientas de informática forense, entre ellas **Cellebrite y XRY Pro**, que actualmente son utilizadas por la Entidad; sin embargo, el análisis técnico establece que estas soluciones operan como herramientas **complementarias**, dado que cada fabricante desarrolla capacidades propias y presenta fortalezas diferenciadas frente a sistemas operativos, tipos de dispositivos, métodos de extracción y acceso a información. El uso combinado permite validar hallazgos, reducir falsos positivos o negativos, ampliar la cobertura de dispositivos y fortalecer la confiabilidad del análisis forense. Por esta razón, la existencia de otras herramientas no implica una sustitución plena de GrayKey para las capacidades específicas que actualmente aporta a la operación institucional.

Resultado del análisis: El mercado de Magnet GrayKey presenta una **estructura competitiva restringida y altamente especializada**, caracterizada por barreras de entrada asociadas a la autorización del fabricante, un poder de negociación significativo de los proveedores habilitados y una capacidad de sustitución limitada desde el punto de vista funcional. La existencia de numerosos proveedores registrados bajo códigos UNSPSC relacionados con software no se traduce en pluralidad efectiva para esta solución. En términos financieros, el proceso mantiene exposición a las políticas comerciales del fabricante y a variables externas como la TRM; en términos técnicos, depende del acceso continuo a licenciamiento, actualizaciones y soporte especializado. En consecuencia, la estrategia de contratación debe concentrarse en verificar la **pluralidad real de canales autorizados**, asegurar la comparabilidad económica de las ofertas y garantizar que el precio incluya integralmente las prestaciones exigidas durante toda la vigencia contractual.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	N/A	X	N/A	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	N/A	X	N/A	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	N/A			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	N/A	X	N/A	
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	N/A			
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	N/A			
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	N/A	X	N/A	

RESULTADO	83.33%
RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

De acuerdo con la lista de chequeo y la documentación obtenida durante el estudio de mercado, **no se identifican elementos objetivos que permitan advertir un riesgo significativo de colusión entre oferentes**. La única cotización recibida corresponde a IOCOM S.A.S. y contiene información suficiente para identificar al proveedor, individualizar la propuesta y verificar las condiciones técnicas y económicas ofrecidas.

La ausencia de pluralidad de cotizaciones impide efectuar comparaciones orientadas a identificar coincidencias de precios, formatos, errores, condiciones comerciales o demás patrones que eventualmente pudieran constituir indicios de coordinación entre competidores. Esta circunstancia obedece al carácter especializado y restringido del mercado de Magnet GrayKey y **no constituye, por sí misma, evidencia de un acuerdo restrictivo de la competencia**. En consecuencia, no se evidencian señales objetivas de colusión en la etapa de planeación, sin perjuicio del seguimiento que deberá realizar la Entidad durante el proceso de selección frente a comportamientos o coincidencias que puedan afectar la libre competencia.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En desarrollo del estudio de mercado se obtuvo una (1) cotización económicamente válida correspondiente a **IOCOM S.A.S.**, proveedor identificado dentro del estudio como canal autorizado para la comercialización de Magnet GrayKey

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

en Colombia. La oferta establece un valor unitario antes de IVA de **$292.500.000**, IVA del 19 % por **$55.575.000** y un valor total de **$348.075.000**.

La consulta realizada mediante SECOP II no generó cotizaciones durante el término de publicación. Sin embargo, el área técnica informó que para la presente vigencia no existe condición de distribuidor exclusivo, razón por la cual la participación podrá extenderse a aquellos proveedores que acrediten autorización vigente del fabricante y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para Magnet GrayKey..

RESULTADO ANEXO No. 2 – ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):

Como referencia financiera se tomó el valor de la contratación correspondiente a la vigencia 2025, cuyo valor antes de IVA fue de **$273.400.000**. Este valor fue actualizado mediante la variación del IPC, obteniéndose un valor proyectado antes de IVA de **$286.902.121,23** y un valor total incluido IVA de **$341.413.524,26**.

Este ejercicio permite establecer una referencia de evolución del costo histórico; sin embargo, su resultado debe entenderse como un parámetro indicativo y no como el precio actual de mercado, toda vez que el IPC corresponde a un índice general de precios y no recoge de manera individual las condiciones comerciales específicas de una licencia tecnológica especializada, tales como política de precios del fabricante, licenciamiento, actualizaciones, soporte, condiciones internacionales y tasa de cambio.

Adicionalmente, el índice utilizado para la actualización se encuentra disponible con corte a **julio de 2026**, por lo cual representa la información observada hasta dicho periodo y no necesariamente las condiciones económicas aplicables al momento efectivo de la renovación.

RESULTADO ANEXO No. 3 – PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

El Anexo No. 3 realiza una comparación entre la cotización vigente y el costo histórico actualizado, obteniendo mediante promedio un valor proyectado antes de IVA de **$289.701.060,62** y un valor total incluido IVA de **$344.744.262,14**.

Esta proyección constituye una referencia de contraste que permite validar la razonabilidad económica del precio de mercado. Se observa que la cotización vigente supera en aproximadamente **1,95 %** el valor histórico actualizado por IPC, diferencia que no resulta material frente a la naturaleza especializada de la solución y que puede explicarse por condiciones comerciales actuales no capturadas integralmente mediante la actualización inflacionaria.

RESULTADO ANEXO No. 4 – RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

Para la determinación del presupuesto oficial se adopta el valor efectivamente ofertado por **IOCOM S.A.S.**, correspondiente a **$348.075.000 incluido IVA**, por ser la referencia comercial vigente obtenida de un proveedor identificado con representación/canal autorizado del fabricante para Colombia y que cumple las condiciones técnicas requeridas para la renovación de Magnet GrayKey.

Este valor constituye el resultado económico del Estudio del Sector y deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Fiscalía General de la Nación, incluyendo la totalidad de elementos descritos en la ficha técnica del proceso.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

El comportamiento económico del proceso está determinado principalmente por la política comercial del fabricante, la tasa de cambio, la disponibilidad de canales autorizados y la oportunidad de la renovación. Magnet GrayKey

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

corresponde a una solución tecnológica especializada cuyo precio depende del licenciamiento oficial, actualizaciones y soporte del fabricante, por lo que variables generales como el IPC tienen una incidencia secundaria.

La cotización de IOCOM S.A.S. fue presentada en pesos colombianos por $348.075.000 incluido IVA, con una vigencia de 120 días y un plazo de entrega de dos semanas, lo que constituye una referencia comercial vigente y permite mitigar, durante dicho periodo, la exposición de la Entidad a variaciones cambiarias.

La temporalidad de la renovación constituye igualmente una variable relevante, dado que la licencia vigente expira el 14 de diciembre de 2026. Un retraso en la contratación podría afectar la continuidad del licenciamiento, las actualizaciones y el soporte técnico requeridos para la operación forense. Adicionalmente, la concentración de la oferta en canales autorizados y el conocimiento previo que posee el proveedor histórico sobre la solución y sus ciclos de renovación fortalecen su posición comercial dentro de un mercado especializado y de oferta restringida.

En consecuencia, para la estimación presupuestal resulta más representativo utilizar la cotización vigente de mercado como referencia principal, empleando la actualización histórica mediante IPC únicamente como elemento de contraste para verificar la razonabilidad del precio, dado que dicho índice no refleja integralmente las condiciones específicas de comercialización, licenciamiento y soporte de la solución.

Como resultado del Estudio del Sector y teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto *es* ***"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL DESBLOQUEO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DESCIFRADO DE DATOS (GRAYKEY DE MAGNET), PARA EL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL C.T.I."***, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($348.075.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

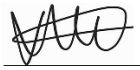
- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización – FGN-AP07-F-07, versión 02 – Magnet GrayKey.
- Datos Abiertos del Secop II.
- RUES – Registro Único Empresarial y Social.
- VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- Directorio oficial de Channel Partners de Magnet Forensics
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente).
- Cotización de las empresas **IOCOM S.A.S.**

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$348.075.000**

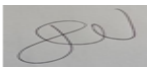
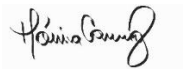
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, VALOR QUE CONSTITUYE EL MONTO MÁXIMO A EJECUTAR.

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Manual de Contratación, *1.6. (…) Equipo Estructurador: Es el equipo conformado por los servidores públicos y/o contratistas que estructuran el estudio del sector, los estudios previos y documentos del proceso de selección de acuerdo con la modalidad, en el ámbito técnico, jurídico y financiero, según corresponda (…).*

Elaboró	Diego Trujillo Escobar Profesional Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	05/09/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Revisó y aprobó	Gustavo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	07/09/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Mónica del Pilar Camargo Rodríguez Líder Grupo Informática Forense (e) – Departamento de Criminalística Dirección Cuerpo Técnico de Investigación	08/09/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Natalia Becerra Torres Profesional Subdirección de Gestión Contractual	14/09/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Diana Paola Guerrero Molina Profesional Subdirección Financiera	14/09/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.